



APRUEBA APLICACIÓN DEL SUBSIDIO DIFERENCIADO A LA LOCALIZACIÓN, DE CONFORMIDAD CON EL ART. 5° DEL D.S. N°49 V. Y U. DE 2011, PARA LUIS HERIBERTO CANIULLAN TIPAINA, UBICADO EN LA COMUNA Y CIUDAD DE AYSÉN.

RESOLUCIÓN EXENTA N°

567

COYHAIQUE, 04 NOV. 2016

**VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:**

- a) El D.S. N°49 (V. y U.) de 2011, que aprueba el Reglamento del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda;
- b) Las facultades y atribuciones contenidas en el D.S. N°397 de 1976 y el D.S. N°1305 de 1976, ambos de Vivienda y Urbanismo;
- c) El Ofc. Ord. N° 1839/ 12.10.2016 del Director SERVIU Región de Aysén, donde solicita aprobación de subsidio a la localización, para la vivienda ubicada en población Rivera Sur- Pto. Aysén, Sitio ROL 930-10, calle Río Los Palos N° 525-B, Pto. Aysén.
- d) El Análisis practicado por Profesionales del Departamento de Desarrollo Urbano respecto al cumplimiento del requisito establecido en el Art. 35° a) del DS N°49/2011 (V. y U.) Fondo Solidario de Elección de Vivienda.
- e) La Resolución N°1600 de fecha 30.10.2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre materias exentas y afectas al trámite de toma de razón;
- f) La Resolución Afecta de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo N°272/1320/2016 de fecha 16.06.2016 que proroga el cargo de Jefe de Departamento de Desarrollo Urbano de la Seremi de Vivienda de la Region de Aysén:

**CONSIDERANDO QUE LA VIVIENDA A ADQUIRIR, UBICADA EN MZA K, SITIO 2-A-1, ROL AVALUO N° 930-10, RIO LOS PALOS N° 525-B, CIUDAD DE PTO. AYSÉN Y QUE:**

- Se ubica dentro del área urbana de la ciudad de Pto. Aysén, y que esta tiene más de 5.000 habitantes.
- Se encuentra dentro del territorio operacional de una sanitaria, por tanto cuenta con servicio público de agua potable y alcantarillado público.
- Cuenta con establecimiento educacional básico y pre-básico a una distancia inferior a 1.000 m, mediante recorrido peatonal.
- Cuenta con establecimiento de salud primaria ubicada a menos de 2.500 m, mediante recorrido peatonal.
- Cuenta con servicio de transporte público a una distancia inferior a 500 m, mediante recorrido peatonal.
- Cuenta con equipamiento comercial, cultural o deportivo de escala media o mayor a una distancia inferior a 2.500 m, mediante recorrido peatonal.

**R E S U E L V O :**

1. Aprueba la aplicación del Subsidio Diferenciado a la Localización, de conformidad con el artículo 5° del D.S. N°49 V. y U. de 2011, Fondo Solidario de Elección de Vivienda, para la Sr. Luis Heriberto Caniullán Tipaina, rut: 10.416.623-7, en la propiedad ubicada en Población Rivera Sur-Pto. Aysén, calle Río Los Palos N° 525-B, de la Comuna de Aysén y Ciudad de Pto. Aysén, sin perjuicio que quedará condicionado a verificación SERVIU de cumplir con todos los requisitos pertinentes :

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.



**PEDRO SADER BARRIA**  
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL  
MINDE VIVIENDA Y URBANISMO (S)  
REGIÓN DE AYSÉN

PSB.

**DISTRIBUCIÓN:**

- SERVIU. Región de Aysén
- Departamento Desarrollo Urbano
- Archivo General



ORD. N° 1839

ANT.: No hay.

MAT.: Solicita Aprobación de Subsidio Diferenciado a la Localización Art. 35 del D.S. N° 49 (V. y U.) del 2011.

COYHAIQUE, 12 OCT 2016

A : GABRIELA RETAMAL RETAMAL  
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO  
REGIÓN DE AYSÉN

DE : PEDRO DURAN BRANCHI  
DIRECTOR SERVIU REGIÓN DE AYSÉN

1. Junto con saludarle, expongo a Ud., lo siguiente: en el año 2015, se benefició a don Luis Heriberto Caniullán Tipaina, Rut: 10.416.623-7, con un subsidio destinado a la compra de una vivienda usada, a través de un Llamado Especial para Campamentos sancionado por la Resolución Exenta N° 9143, de fecha 24.11.2015.
2. Con fecha 09.08.2016, don Luis Heriberto Caniullán Tipaina, ha ingresado ante el SERVIU Región de Aysén, toda la documentación necesaria para realizar la compra de la vivienda ubicada en la Manzana K, Sitio N° 2-A-1, Rol de Avalúo N° 930-10, Dirección Municipal Río Los Palos N° 525-B, de la ciudad de Puerto Aysén.
3. En virtud de lo antes descrito y según lo establecido en el artículo 35 del D.S. N° 49 del año 2011 (V. y U.), se solicita aprobación de **Subsidio Diferenciado a la Localización** para la vivienda individualizada en el punto anterior.

Saluda atentamente a Ud.



PDB/YAL/RFC/MCV/mcv  
DISTRIBUCION:  
- Destinataria.  
- Depto. OD.HH.  
- Sección Subsidio.



APRUEBA APLICACIÓN DEL SUBSIDIO DIFERENCIADO A LA LOCALIZACIÓN, DE CONFORMIDAD CON EL ART 5° DEL D.S. N°49 V. Y U. DE 2011, PARA LUIS HERIBERTO CANILLAN TAPAINA, UBICADO EN LA COMUNA Y CIUDAD DE AYSÉN.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 545

COYHAIQUE, 23 Julio 2016

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- a) El D.S. N°49 (V. y U.) de 2011, que aprueba el Reglamento del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda;
- b) Las facultades y atribuciones contenidas en el D.S. N°397 de 1976 y el D.S. N°1305 de 1976, ambos de Vivienda y Urbanismo;
- c) El Ofc. Ord. N° 1839/ 12.10.2016 del Director SERVIU Región de Aysén, donde solicita aprobación de subsidio a la localización, para la vivienda ubicada en población Rivera Sur- Pto. Aysén , Sitio ROL 930-10, calle Río Los Palos N° 525-B, Pto. Aysén.
- d) El Análisis practicado por Profesionales del Departamento de Desarrollo Urbano respecto al cumplimiento del requisito establecido en el Art. 35° a) del DS N°49/2011 (V. y U.) Fondo Solidario de Elección de Vivienda.
- e) La Resolución N°1600 de fecha 30.10.2008. de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre materias exentas y afectas al trámite de toma de razón;
- f) El D.S. N°82 (V. y U.) de 04.12.2015, que nombra en la Planta Nacional de Cargos del Ministerio de Vivienda y Urbanismo al Secretario Regional Ministerial de la Región de Aysén.

CONSIDERANDO QUE LA VIVIENDA A ADQUIRIR, UBICADA EN LOS CIPRECES N°285, DE LA POBLACION ANTONIO MICHELATO ETAPA II DE LA CIUDAD DE PTO. AYSÉN Y QUE:

- Se ubica dentro del área urbana de la ciudad de Pto. Aysén, y que esta tiene más de 5.000 habitantes.
- Se encuentra dentro del territorio operacional de una sanitaria, por tanto cuenta con servicio público de agua potable y alcantarillado público.
- Cuenta con establecimiento educacional básico y pre-básico a una distancia inferior a 1.000 m, mediante recorrido peatonal.
- Cuenta con establecimiento de salud primaria ubicada a menos de 2.500 m, mediante recorrido peatonal
- Cuenta con servicio de transporte público a una distancia inferior a 500 m, mediante recorrido peatonal.
- Cuenta con equipamiento comercial, cultural o deportivo de escala media o mayor a una distancia inferior a 2.500 m, mediante recorrido peatonal.

RESUELVO:

1. Aprueba la aplicación del Subsidio Diferenciado a la Localización, de conformidad con el artículo 5° del D.S. N°49 V. y U. de 2011, Fondo Solidario de Elección de Vivienda, para la Sr. Luis Heriberto Canillán Tapaina, rut: 10.416.623-7, en la propiedad ubicada en Población Rivera Sur-Pto. Aysén, calle Río Los Palos N° 525-B, de la Comuna de Aysén y Ciudad de Pto. Aysén, sin perjuicio que quedará condicionado a verificación SERVIU de cumplir con todos los requisitos pertinentes.  
ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

GABRIELA RETAMAL RETAMAL  
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL  
DE VIVIENDA Y URBANISMO  
REGION DE AYSÉN

RSB.

DISTRIBUCIÓN:

- SERVIU. Región de Aysén
- Departamento Desarrollo Urbano
- Archivo General

